

	POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL	Versión: 001
		Fecha: 01/01/2026
		Código: CAL-POL-003-V01
		Página 1 de 4

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos organizacionales para garantizar el derecho a la desconexión laboral de los trabajadores de INSERLIFT S.A.S., promoviendo el respeto por los tiempos de descanso, la vida personal y familiar, y contribuyendo al bienestar integral y a la prevención de riesgos psicosociales.

2. ALCANCE

La presente política aplica a todos los trabajadores vinculados mediante contrato laboral con INSERLIFT S.A.S., independientemente de su modalidad de trabajo, incluyendo personal administrativo, operativo y técnico, con las excepciones contempladas en la normativa legal vigente.

3. DEFINICIONES

- **Desconexión laboral:**

Derecho que tienen los trabajadores a no responder comunicaciones relacionadas con sus funciones laborales fuera de la jornada ordinaria de trabajo, durante descansos, vacaciones, licencias o permisos.

- **Jornada laboral:**

Tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del empleador para el cumplimiento de sus funciones, según lo pactado en el contrato de trabajo o en el Reglamento Interno de Trabajo.

- **Comunicación laboral:**

Toda interacción relacionada con actividades laborales realizada mediante llamadas telefónicas, mensajes de texto, aplicaciones de mensajería instantánea, correos electrónicos u otros medios tecnológicos.

4. PRINCIPIOS Y GARANTÍAS

4.1 Derecho a la desconexión

Los trabajadores de INSERLIFT S.A.S. tienen derecho a no atender comunicaciones laborales fuera de su jornada de trabajo, durante días de descanso, fines de semana, vacaciones o licencias. El ejercicio de este derecho no generará sanciones disciplinarias, evaluaciones negativas de desempeño ni ningún tipo de represalia.

	POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL	Versión: 001
		Fecha: 01/01/2026
		Código: CAL-POL-003-V01
		Página 2 de 4

4.2 Uso responsable de herramientas tecnológicas

Con el fin de promover el respeto por la desconexión laboral:

- Los líderes y supervisores deberán evitar el envío de instrucciones laborales fuera del horario establecido.
- Se recomienda programar el envío de correos electrónicos fuera de la jornada laboral para su recepción en horario hábil.
- Los grupos corporativos de mensajería instantánea deberán utilizarse exclusivamente en horario laboral, salvo situaciones excepcionales.

5. EXCEPCIONES

De conformidad con la Ley 2191 de 2022, esta política no aplicará en los siguientes casos:

- Trabajadores que desempeñen cargos de dirección, confianza o manejo.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que requieran intervención inmediata.
- Actividades operativas críticas que impliquen turnos de disponibilidad previamente definidos.
- Emergencias técnicas o riesgos que puedan afectar la seguridad de las personas o la continuidad del servicio.

En estos casos, la empresa procurará garantizar tiempos compensatorios de descanso.

6. CANALES DE REPORTE Y TRÁMITE

Los trabajadores que consideren vulnerado su derecho a la desconexión laboral podrán presentar la situación ante:

- Comité de Convivencia Laboral
- Área de Gestión Humana
- Jefatura inmediata

	POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL	Versión: 001
		Fecha: 01/01/2026
		Código: CAL-POL-003-V01
		Página 3 de 4

El trámite incluirá:

- ✓ Presentación de la queja por escrito.
- ✓ Análisis del caso por el comité correspondiente.
- ✓ Definición de acciones preventivas o correctivas.
- ✓ Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos establecidos.

7. RESPONSABILIDADES

Gerencia General: garantizar la implementación y cumplimiento de la política.

Líderes de proceso: promover su aplicación en la gestión diaria.

Trabajadores: ejercer el derecho de manera responsable y respetuosa.

8. DIVULGACIÓN Y VIGENCIA

La presente política será divulgada a todos los trabajadores mediante:

- Inducciones y capacitaciones
- Carteleras informativas
- Correo corporativo
- Reglamento Interno de Trabajo
- Entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Gerencia General.



VERÓNICA ISABEL GUTIÉRREZ LANCHERO
Representante legal
INSERLIFT S.A.S.

	POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL	Versión: 001
		Fecha: 01/01/2026
		Código: CAL-POL-003-V01
		Página 4 de 4

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Mónica García Líder de Gestión Humana	Emily Franco Profesional HSE	Verónica Gutiérrez, Gerente

Control de Cambios

Fecha	Descripción	Solicitante
02/03/2026	Emily Franco Profesional HSE	Verónica Gutiérrez, Gerente